

del puesto de trabajo a desarrollar, y que sean necesarias para la consecución de los fines expuestos.

1.2.- La presente convocatoria, junto con las bases articuladas para este procedimiento, se publicarán en BOME, Tablón de anuncios de Proyecto Melilla S.A. y en su web. Las demás actuaciones de los Tribunales, hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de Proyecto Melilla S.A. y en su web.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

2.1 Requisitos generales para todas las plazas.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los específicos indicados para cada una de las plazas, los requisitos que a continuación se relacionan:

a) Tener la nacionalidad española, si bien, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles, al este empleo, con excepción de aquellas plazas que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

La previsión anterior será de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo se extenderá, igualmente, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de las titulaciones exigidas para cada plaza o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado, absoluta o especialmente, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el desempeño de funciones simi-

lares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral. En el caso de tratarse de nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo.

2.2 Requisitos específicos para cada plaza:

" Técnico Medio en Gestión de Empresas y Contabilidad, correspondiente al grupo "B".

Grado en ADE.

A los efectos de esta Convocatoria, se considerará equivalente aquellos aspirantes que hayan superado la antiguas Diplomaturas de las que derivan los Grados actuales (ADE y Empresariales).

Curso de Elaboración y/o Gestión en Fondos Europeos o similar.

" Técnico Medio en Comunicación y Gestión de Proyectos Europeos, correspondiente al grupo "B".

Grado en Periodismo.

Acreditación de dominio de Lengua Extranjera: Inglés Nivel B2.

Curso de Elaboración y/o Gestión de Fondos Europeos o similar.

3.-CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS PUESTOS A CUBRIR.-

a) Tipo de contrato:

Contrato de trabajo ordinario por obra o servicio determinado, con dedicación exclusiva.

b) Remuneración de los puestos de trabajo:

Según acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.

4.-TRIBUNAL.-

El Tribunal estará constituido de acuerdo al Convenio Colectivo de la entidad y con la siguiente composición:

- Un presidente:

Presidente: Presidente de Proyecto Melilla S.A.

Suplente:

Vicepresidente de Proyecto Melilla S.A.

Vocales:

- Dos miembros del Consejo de Administración.

Vocal: Miembro representante del grupo mayoritario.

Suplente:

Miembro representante del grupo mayoritario.

Vocal: Miembro representante de los grupos minoritarios.

Suplente: Miembro representante de los grupos minoritarios.

- Un delegado sindical.

Delegado/a de personal de la Sociedad.